

AVISO DE OPERACIÓN



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación N°

875331-1-509984-2007-32451-S4
RAFAEL ANDRES, QUINN ARIAS
Capital Invertido
B/.10,000.00

Expedido a favor de

DILUPA PANAMA, S.A.
875331-1-509984 DV3

DILUPA PANAMA

Yo, RAFAEL ANDRES, QUINN ARIAS, con cédula de identidad personal PE-9-301, con domicilio en Costa del Este, calidad de representante legal de DILUPA PANAMA, S.A., con fecha de constitución 10-04-2006, esta ubicado en la provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de PUEBLO NUEVO, Urbanización VIA FERNANDEZ DE CORDOBA, VISTA HERMOSA, Teléfonos 2298766, Calle Asia, Edificio, Him Departamento 85.

Declaro lo siguiente:

El establecimiento denominado DILUPA PANAMA, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMÁ, Corregimiento de 24 DE DICIEMBRE, Calle Avenida Principal, edificio: Prisma Visi&ocute;n, departamento: 8089068, Urbanización 24 de Diciembre, Inicio de operaciones: 01-06-2015

Se dedicará a las actividades de:

(47330)-Venta al por menor de partes, piezas y accesorios de vehículos automotores, (473001)-Venta al por menor de Combustible, Lubricantes y derivados del petróleo.

Cláusula de Responsabilidad: En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además, debe mantenerse en el establecimiento donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Ley 5 de 2007 y ley 2 de 2013.

PanamaEmprende ha avisado de la apertura del negocio a la Caja de Seguro Social y al Municipio respectivo.

Paola Alejandra Lopez Cornejo
C.I.P. 8-801-622
Firma del Declarante (Tramitador)

Rafael Andres, Quinn Arias
C.I.P. PE-9-301
Firma del Representante Legal de la Sociedad